

Webinar: Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo de Córdoba

17 de Mayo de 2021

Financiado por:



Ayudas #Autoempleo2021

**500.000 euros para
autónomos y pymes
de Córdoba**

Ayudas #Autoempleo2021

**500.000 euros para
autónomos y pymes
de Córdoba**



CONVOCATORIA DE INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2021

Línea 1. Empresas de nueva creación.

Empresas, pequeñas o medianas, con personalidad jurídica, así como personas físicas, legalmente **constituidas entre el 01/07/20 y el 30/06/21** por personas emprendedoras en situación de desempleo que creen su propio puesto de trabajo.

Línea 2. Empresas que desarrollen proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos.

Empresas, pequeñas o medianas, con personalidad jurídica, o como personas físicas, legalmente constituidas y **con alta en el IAE anterior al 30/06/20**.



Objetivos

- Potenciar el autoempleo e incentivar la **actividad emprendedora**.
- Incentivar el establecimiento y puesta en marcha de pymes, negocios autónomos y de economía social, y de proyectos de autoempleo en sus **fases iniciales**.
- Apoyar los proyectos de nueva creación y generadores de empleo de personas de hasta 40 años, mayores de 56, mujeres y colectivos con **especiales dificultades**.
- Contribuir al mantenimiento del empleo y del autónomo sufragando los gastos corrientes de funcionamiento, con especial atención a:
 - ✓ Empresas del **centro histórico** y casco histórico.
 - ✓ Empresas del sector **cultural** local.
 - ✓ Empresas ubicadas en **zonas desfavorecidas**.
 - ✓ Empresas ubicadas en las **Barriadas Periféricas**.



Presupuesto

500.000 euros

- **400.000 €** del presupuesto del IMDEEC.
- **100.000 €** del presupuesto de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba para hacer frente a las secuelas de la crisis en el sector.
- Ampliable con 2,5 millones de euros, pudiendo llegar hasta los 3 millones.

Procedimiento de concesión por **concurrentia competitiva**, otorgándose subvención a las solicitudes presentadas que cuenten con informe favorable hasta agotar el límite del crédito existente en función de los criterios de baremación.



Línea 1

Empresas de nueva creación. Empresas, pequeñas o medianas, con personalidad jurídica, así como personas físicas, legalmente constituidas en los siguientes períodos:

- Período 1: entre el 01/07/20 y el 31/12/20.
- Período 2: entre el 01/01/21 y el 30/06/21.

De acuerdo con la siguiente **tipología de proyectos:**

- Proyectos de carácter general.
- Proyectos de economía social.



Cuantía de la subvención

Hasta 4.500 € por empresa beneficiaria.

Incentivo a fondo perdido hasta el 100% de los conceptos de gastos subvencionables (excluido IVA).

Para gastos incurridos por la persona emprendedora a consecuencia de la puesta en marcha de la actividad empresarial, realizados y pagados **entre los 12 meses anteriores y los 3 meses posteriores** al mes de alta (sin contar éste) en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad profesional.



Gastos subvencionables

- Honorarios profesionales de **constitución y puesta en marcha**: notaría, registro, ingeniería, diseño gráfico...
- **Honorarios profesionales** de asesoría, consultoría, tutorización y relevo generacional, hasta 400 € para personas físicas y 800 € para jurídicas.
- Registro y licencias de uso de **patentes y marcas comerciales**.
- **Propiedad intelectual** e Industrial, Derechos Autor, Copyright hasta 1.000 €.
- Tasas de inspección **sanitaria**.
- Impuesto sobre **transmisiones patrimoniales** y actos jurídicos documentados.
- Traspaso de negocio y **traspaso de licencias de autotaxi** hasta 1.000 €.

LÍNEA 1. Empresas de nueva creación



- Matrícula en cursos de **formación** complementaria certificados por entidades homologadas (excepto dietas, desplazamiento y alojamiento).
- **Publicidad** de lanzamiento, diseño y desarrollo de **páginas web**, apps, catálogos, folletos, logotipos y envases, rótulos, etc.
- Cuota de inscripción/alta en el correspondiente **Colegio Profesional**.
- Software para el desarrollo de la actividad, inclusive el de **teletrabajo**.
- Tres primeras **cuotas de la Seguridad Social en el régimen correspondiente** de las personas emprendedoras en situación de desempleo que hayan creado su puesto de trabajo entre el 01/07/20 y el 30/06/21.
- Tres primeras **cuotas de alquiler del local o establecimiento**, en las que figure como arrendatario la empresa solicitante.
- Tres primeras **cuotas de préstamo hipotecario** sobre bienes muebles o inmuebles afectos a la actividad económica, en el que figure como titular la empresa solicitante.



Baremación

A) Proyectos de carácter general.

Puntuación máxima 100 puntos

A.1. Empresas que hayan generado empleo en los 3 primeros meses de actividad, **máximo 40 puntos:**

A.1.1. Por cada persona emprendedora que crea su propio puesto de trabajo: **15 puntos.**

Si además mantiene una actividad procedente de Relevó Generacional: **+ 10 puntos.**

A.1.2. Por cada contrato indefinido a jornada completa: **10 puntos.**

A.1.3. Por cada contrato indefinido a tiempo parcial, mínimo 50% de la jornada:

- Del 50% al 59,99%: **5 puntos.**
- Del 60% al 69,99%: **6 puntos.**
- Del 70% al 79,99%: **7 puntos.**
- Del 80% al 89,99%: **8 puntos.**
- Del 90% al 99,99%: **9 puntos.**

LÍNEA 1. Empresas de nueva creación



A.1.4. Por cada contrato temporal a jornada completa: **6 puntos.**

A.1.5. Por cada contrato temporal a tiempo parcial, como mínimo el 50% de la jornada:

- Del 50% al 66,66%: **3 puntos.**
- Del 66,67% al 83,33%: **4 puntos.**
- Del 83,34% al 99,99%: **5 puntos.**

A.2. Persona emprendedora en desempleo que haya creado su propio puesto de trabajo como persona física o jurídica, con al menos el 50% del capital social de la empresa y perteneciente a cualquiera de los siguientes colectivos, **máximo 50 puntos:**

A.2.1. Joven hasta 40 años inclusive o mayor de 56 años inclusive: **20 puntos.**

A.2.2. Mujer, **15 puntos.** Si además ésta acredita especiales dificultades de inserción laboral (víctima de violencia contra las mujeres o mujer que encabeza familia monomarental), **+5 puntos.**

A.2.3. Hombre que encabece familia monoparental: **5 puntos.**

A.2.4. Parada de larga duración: **10 puntos.**

A.2.5. Entre los 41 y 55 años (ambos inclusive): **10 puntos.**

A.2.6. Grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%: **10 puntos.**

A.2.7. Empadronada en zonas desfavorecidas (Distrito Sur, Moreras, Palmeras) o en barriadas periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuierón o Trassierra): **15 puntos.**



A.3. Empresas promovidas por personas de alta en la Seguridad Social, que hayan participado en sesiones de trabajo de la Preincubadora de Empresas Baobab o en el Programa Acelera del IMDEEC, en el Espacio de Crowdfunding El Patio, en CECOworking, en cualquier otro espacio de coworking ubicado en el municipio de carácter público o privado, o en los espacios de alojamiento empresarial de Andalucía Emprende: **10 puntos.**

A.4. Empresas que desarrollen su actividad y tengan al menos un centro de trabajo en la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC o en el Parque Científico Tecnológico de Córdoba Rabanales 21: **10 puntos.**

Si la empresa acredita el cumplimiento del convenio colectivo aplicable en el año 2020 y en el primer semestre del año 2021, así como su compromiso de aplicación durante la tramitación y justificación de la Convocatoria, y que en el año 2020 y en el primer semestre del año 2021 no haya hecho uso del procedimiento de descuelgue: **+5 puntos.**



Baremación

B) Proyectos de economía social

Puntuación máxima 100 puntos

B.1. Empresas de economía social promovidas por personas emprendedoras en desempleo, de alta en la Seguridad Social durante los 3 primeros meses de actividad, **máximo 40 puntos:**

B.1.1. Por cada persona emprendedora/promotora de empresas de economía social que crea su propio puesto de trabajo: **15 puntos.**

B.1.2. Si mantiene una actividad empresarial procedente de relevo generacional: **+10 puntos.**

B.2. Persona emprendedora/ promotora de empresas de economía social en desempleo que haya creado su propio puesto de trabajo y pertenezca a cualquiera de estos colectivos, **máximo 50 puntos:**

B.2.1. Joven hasta 40 años inclusive o mayor de 56 años inclusive: **20 puntos.**

B.2.2. Mujer, **15 puntos.** Si además ésta acredita especiales dificultades de inserción laboral (víctima de violencia contra las mujeres o mujer que encabeza familia monomarental), **+5 puntos.**

B.2.3. Hombre que encabece familia monoparental: **5 puntos.**

LÍNEA 1. Empresas de nueva creación



B.2.4. Parada de larga duración: **10 puntos.**

B.2.5. Entre los 41 y 55 años (ambos inclusive): **10 puntos.**

B.2.6. Grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%: **10 puntos.**

B.2.7. Empadronada en zonas desfavorecidas (Distrito Sur, Moreras, Palmeras) o en barriadas periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuerón o Trassierra): **15 puntos.**

B.3. Empresas de economía social promovidas por personas de alta en la Seguridad Social, que hayan participado en sesiones de trabajo de la Preincubadora de Empresas Baobab o en el Programa Acelera del IMDEEC, en el Espacio de Crowdfunding El Patio, en CECOworking, en cualquier otro espacio de coworking ubicado en el municipio de carácter público o privado, o en los espacios de alojamiento empresarial de Andalucía Emprende: **10 puntos.**

B.4. Empresas de economía social que desarrollen su actividad y tengan al menos un centro de trabajo en la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC o en el Parque Científico Tecnológico de Córdoba Rabanales 21: **10 puntos.**

Si la empresa acredita el cumplimiento del convenio colectivo aplicable en el año 2020 y en el primer semestre del año 2021, así como su compromiso de aplicación durante la tramitación y justificación de la Convocatoria, y que en el año 2020 y en el primer semestre del año 2021 no haya hecho uso del procedimiento de descuelgue: **+5 puntos.**



Línea 2

Empresas que desarrollen Proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos:

Empresas pequeñas o medianas con personalidad jurídica o como personas físicas, legalmente constituidas y con **alta en el IAE anterior al 30/06/20**

LÍNEA 2. Empresas que desarrollen Proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos



Cuantía de la subvención

Hasta 3.500 € por empresa beneficiaria.

Incentivo a fondo perdido hasta el 100% de los conceptos de gastos subvencionables (excluido IVA).

Para sufragar gastos corrientes de funcionamiento y otros afectos a la actividad económica, realizados y pagados **entre el 01/03/20 y el 30/04/21.**



Gastos subvencionables

- **Cuotas Seguridad Social** de personas promotoras en el régimen correspondiente.
- Cuotas Seguridad Social de las **personas contratadas** por cuenta ajena.
- Cuotas de **alquiler del local o establecimiento**, en las que figure como arrendatario la empresa solicitante (inmueble afecto a la actividad).
- Cuotas de **préstamo hipotecario** sobre bienes muebles o inmuebles afectos a la actividad económica, en el que figure como titular la empresa.
- Suministros de **luz y gas natural** en los que figure como titular la empresa solicitante, correspondiente al centro de trabajo del solicitante.

LÍNEA 2. Empresas que desarrollen Proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos



- Medidas higiénicas en el ámbito de la **prevención COVID-19:**

Material higiénico-sanitario para los espacios de trabajo y de atención al público, y material sanitario preventivo para trabajadores y usuarios.

Tramitación e implantación de sistemas de gestión, revisión y/o su certificación, realizada por empresas externas homologadas, relacionados con la elaboración del Plan de contingencia o protocolo general de seguridad y salud, Plan de prevención de riesgos laborales del centro y Plan de actuación para la reincorporación a la actividad post COVID-19.



Baremación

Puntuación máxima 100 puntos

C.1. Atendiendo a la actividad empresarial (Anexo A). Sólo se podrá puntuar por un sólo criterio:

- Actividades incluidas en alguno de los epígrafes de IAE del Anexo A1: **30 puntos.**
- Actividades artesanas (empresas que presenten carta de artesano/a individual o carta de empresa artesana): **30 puntos.**
- Actividades de Comercio Ambulante (puestos con autorización para el ejercicio del comercio ambulante en la modalidad de comercio en mercadillo en el término municipal de Córdoba): **20 puntos.**
- Actividades incluidas en alguno de los epígrafes de IAE del Anexo A2: **15 puntos.**
- Otras actividades: **10 puntos.**

LÍNEA 2. Empresas que desarrollen Proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos



C.2. Atendiendo a la ubicación del centro de trabajo (Anexo B), sobre una **puntuación máxima de 30 puntos**. Sólo se podrá puntuar por uno de estos criterios:

- Ubicadas en la Zona de Actuación del Centro Histórico (Anexo B1): **30 puntos**.
- Ubicadas en la Zona de Actuación del Casco Histórico (Anexo B2): **25 puntos**.
- Ubicadas en Zonas de Actuación desfavorecidas del municipio (Anexo B3): Distrito Sur, Moreras o Palmeras: **25 puntos**.
- Ubicadas en alguna de las barriadas periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuerón o Trassierra): **20 puntos**.
- Otras ubicaciones dentro del municipio de Córdoba: **10 puntos**.

C.3. Atendiendo al tipo de empresa, sobre una **puntuación máxima de 20 puntos**. Sólo se podrá puntuar por uno de estos criterios:

- Empresario Individual, Comunidad de Bienes, Sociedad Civil y ERL: **20 puntos**.
- Empresas de economía social, bajo las formas jurídicas de Cooperativas o Sociedades Laborales y Sociedad Limitada (SL, SLNE, SLU): **15 puntos**.
- Resto de empresas: **5 puntos**.

LÍNEA 2. Empresas que desarrollen Proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos



C.4. Atendiendo al lugar de alojamiento o instalación de la actividad empresarial, sobre una **puntuación máxima de 10 puntos**. Sólo se podrá puntuar por uno de estos criterios:

- Si está alojada/instalada en la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC o en el Parque Científico Tecnológico de Córdoba Rabanales 21: **10 puntos**.
- Otros espacios de Coworking del municipio de Córdoba, tanto de carácter público como privado: **5 puntos**.

Si la empresa solicitante:

- Acredita haber obtenido algún premio o reconocimiento empresarial, social, medioambiental, en economía circular o Km 0 con anterioridad al 01/02/21, **+10 puntos**.
- Acredita haber adoptado modelos de gestión que impulsan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y haya presentado formulario de candidatura en los premios Concilia Plus/Concilia Córdoba del Ayuntamiento de Córdoba o similares, **+10 puntos**.
- Acredita haber cumplido el convenio colectivo aplicable así como su compromiso de aplicación durante la tramitación y justificación de esta Convocatoria y que en el año 2020 y el primer semestre de 2021, no ha hecho uso del procedimiento de descuelgue, **+5 puntos**.



Plazo de solicitudes

Del 18 mayo al 02 junio de 2021

- **Línea 1 | Período 1:** Empresas de nueva creación (proyectos de carácter general o de economía social) constituidas entre el 01/07/20 y el 31/12/20.
- **Línea 2:** Empresas que desarrollen proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos.

Del 25 junio al 12 julio de 2021

- **Línea 1 | Período 2:** Empresas de nueva creación (proyectos de carácter general o de economía social) constituidas entre el 01/01/21 y el 30/06/21.



Procedimiento

Las solicitudes deberán ser tramitadas en impreso normalizado que se obtiene en el link: **autoempleo.imdeec.es**.

En el modelo de solicitud habrá que indicar y acreditar si está presentada por el representante legal de la empresa, persona apoderada o por asesorías o gestorías.

La presentación se realizará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Córdoba **<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>**:

- Trámite **Instancia general**
- Unidad destinataria: **IMDEEC -PROMOCIÓN LA0016686**
- Asunto: **AUTOEMPLEO 2021**

NO SE ADMITIRÁN solicitudes recibidas por canales diferentes.



Dado que a una instancia general de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba pueden acompañarse como **máximo cuatro anexos con un tamaño de archivo de 7 megas**, en cada anexo se incorporará la documentación que se relaciona en la base nº 8.2.

En caso de tener que incorporar más anexos, se formularán **varias instancias generales** relacionando en las sucesivas el número registro de entrada de la primera a la que complementan.



Concurrencia con otras subvenciones

Los incentivos Autoempleo 2021 serán **compatibles**:

- Con la Convocatoria de Incentivos del IMDEEC para planes de formación e inserción laboral que conlleve la contratación de personas en desempleo 2021.
- Con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para el mismo concepto de gasto subvencionable, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, siempre que el importe de los mismos no supere el coste de la actuación incentivada.

Los incentivos Autoempleo 2021 serán **incompatibles** con el resto de Convocatorias de Incentivos del IMDEEC 2021, salvo que en sus bases se establezca la compatibilidad de forma expresa.

Información y Consultas en
masempresas.cea.es



/CEA.es



@CEA.es_



/CEA.es



Financiado por:



Colaboran:

